



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

(Acuerdo 031 de 2001 del CSU, por el cual se adopta la estructura interna académico - administrativa de la Facultad de Ciencias de la Sede

Artículo 34 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU, Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia)

ACTA CF-007DE 2019

FECHA: **22 de abril de 2019**
 HORA: 8:00 am
 LUGAR: Sala 21-202

ASISTENTES:	
MIEMBROS PLENOS	
Profesor JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ	Decano quien preside
Profesor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DUQUE	Vicedecano Académico
Profesora GLORIA ESTER CADAVID RESTREPO	Vicedecana de Investigación
Profesora BLANCA CECILIA SALAZAR ALZATE	Directora de Bienestar Universitario
Profesor JHON JADER MIRA ALBANÉS	Director de la Escuela de Matemáticas
Profesor ORLANDO SIMÓN RUIZ VILLADIEGO	Director Escuela de Geociencias.
Profesor CARLOS GUILLERMO PAUCAR ÁLVAREZ	Director de la Escuela de Química
Profesor OSWALDO MORÁN CAMPAÑA	Director Área Curricular de Física
Profesora ISABEL CRISTINA RAMÍREZ GUEVARA	Directora Área Curricular de Estadística.
Profesor NEIL ALDRIN VÁSQUEZ ARAQUE	Director Área Curricular de Biotecnología
Profesor JAVIER DE JESÚS MORALES ARAMBURO	Director Área Curricular de Enseñanza de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Profesor ÓSCAR JAIME RESTREPO BAENA	Representante del CSU.
Profesor RAÚL ALBERTO PÉREZ AGÁMEZ	Representante Profesoral
Estudiante LAURA HERNÁNDEZ MOLINA	Representante Estudiantil de Pregrado. .
Profesora BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES	Secretaria Facultad
Invitado: YOHANA JOSEFA RODRIGUEZ VEGA	Asesora Secretaria

ORDEN DEL DÍA

- Verificación de quórum y consideración del orden del día.
- Aprobación de actas anteriores
- Asuntos miembros del Consejo
- Asuntos para discusión
- Otros

1. Asunto: Verificación de quórum y consideración del orden del día.

1.1. Asunto: Se solicita incluir en Acta 006 del 1 de abril de 2019, la aprobación de los rubros con recursos propios para la contratación de docentes ocasionales y el nombramiento de monitores de postgrado, becarios y estudiantes auxiliares, para el periodo académico 2019-1S, así:

Docentes Ocasionales con recursos propios, por valor de \$101.109.695.

Becarios, monitores de postgrado y estudiantes auxiliares por valor de \$41.516.215

Adjunto: cuadro de rubros discriminados con apoyo nación, Dirección Académica y Facultad

Decisión: Se aprueba

Ejecución: Oficio M.SFC-431-19

2. Asunto: Aprobación de actas anteriores

2.1. Asunto: Aprobación de Acta CF-006 del 01 de abril de 2019

Adjunto: Acta CF-006 del 18 de marzo de 2019

Decisión: Se aprueban

Representante Profesoral: Comentario sobre los claustros que se hicieron para la recomendación de los perfiles. Pregunta si los claustros fueron realizados.

Se aclara el procedimiento

Decano recuerda que los puntos docentes son de Facultad y se utilizan de acuerdo con las necesidades que se tengan al momento de la aprobación de los perfiles.

3. Asuntos para discusión

3.1. Asunto: Aprobación cronograma Concurso docente

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Inscripciones y envío de documentos	06 de mayo al 31 de julio de 2019
Periodo de vacaciones	06 de julio al 21 de julio de 2019
Publicación lista de aspirantes admitidos	12 de septiembre de 2019
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	13-17 de septiembre de 2019
Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos	07 de octubre de 2019
Valoración hoja de vida	08-11 de octubre de 2019
Valoración Prueba de Competencias (componente escrito)	15-18 de octubre de 2019
Valoración Prueba de Competencias (componente oral)	21-29 de octubre de 2019
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida, Prueba de Competencias y prueba oral	31 de octubre de 2019
Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida, Prueba de Competencias y prueba oral	01-06 de noviembre de 2019
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida, Prueba de Competencias y prueba oral	27 de noviembre de 2019
Publicación Resolución de Ganador y Elegibles o declaratoria de Cargo Desierto	06 de diciembre de 2019

Presentación Recursos de Reposición ante la Facultad	09-20 de diciembre de 2019
Periodo de vacaciones	20 de diciembre hasta enero de 2020
Notificación de resoluciones de repuestas a recursos de reposición.	Enero de 2020
Publicación de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos - Página Web	Febrero de 2020

Este cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad, lo cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web: y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

No se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en el período de semana santa y vacaciones colectivas para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia. <http://www.legal.unal.edu.co>

Adjunto: Proyecto Resolución M.DFC-0192-19

Decisión: Se aprueba

Ejecución: Resolución M.DFC-0192-18 Se envía a Sistema de Normas para su revisión y publicación

3.2 Asunto: Aprobación perfiles 1.2 dedicación exclusiva programa de Ciencias de la Computación

PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	CARGOS	DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS		
E07	Ciencias de la Computación. Preferiblemente en algunas de las siguientes Áreas: - Aprendizaje automático (Machine learning). - Computación a gran escala (Large scale computing). - Ciencias de datos (Data science). - Computación cuántica (Quantum computing). - Análisis de redes (Network science). - procesamiento	2	Exclusiva 1.2	Profesional universitario en cualquier área del conocimiento	Doctorado en Ciencias de la computación, o en matemáticas o en algún área equivalente a estas	Acreditar experiencia investigativa en ciencias de la computación, evidenciada con publicaciones en los últimos cinco años en revistas indexadas por SCImago Journal Rank.

de patrones (Pattern processing).					
---	--	--	--	--	--

Decisión: se aprueba

Resolución M.DFC-0192-18 Se envía a Sistema de Normas para su revisión y publicación

3.2.1. Asunto: Evaluación hoja de vida

Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la valoración se tendrán en cuenta:

1. Títulos de pregrado y postgrado.
2. Experiencia certificada (Docencia Universitaria, Investigativa y Profesional).
3. Productividad académica.
4. Dominio de un segundo idioma (La certificación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes)
5. Otros relacionados con conocimientos específicos sobre el área de desempeño.

En relación con la experiencia y la valoración de la productividad académica, se tendrán en cuenta los últimos cinco (5) años.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), con excepción de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se entiende por Experiencia Profesional la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la Experiencia Profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Al momento de calificar la Hoja de Vida los Jurados asignarán puntajes de acuerdo a los siguientes criterios:

Perfil E07: Ciencias de la Computación

ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO GLOBAL
EXPERIENCIA		160

Docente	50	
Investigativa	80	
Profesional	30	
Cartas de recomendación	30	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DESEMPEÑO		120
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas SCImago Journal Rank.	60	
Libros resultados de investigación en el área de desempeño que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral 1849 del 1 de diciembre de 2009, libros de ensayo y difusión en el área de desempeño o Capítulo de libro de investigación.	30	
Premios nacionales o internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	10	
Impacto de la producción académica	30	
Patentes	10	
SEGUNDO IDIOMA		

Decisión: Se aprueba

Ejecución: Resolución M.DFC-0192-18 Se envía a Sistema de Normas para su revisión y publicación

3.2.2. Asunto: VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS

1. COMPONENTE ESCRITO: Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos. Consiste en la presentación en formato Word de trabajo inédito, de su autoría, de:

- Un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras.
- Proposición de dos asignaturas para dictar en pregrado (1) y postgrado (1) que articulen el área de desempeño a convocar

En los dos casos debe incluirse el número de palabras al final del texto y solo se evaluará cada una de las propuestas hasta el número de palabras indicado. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, ni las gráficas, ni las figuras.

El jurado del componente escrito examinará las Propuestas de Trabajo presentadas por el concursante de acuerdo con los requisitos establecidos

PARÁGRAFO 1. Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos. Las propuestas serán calificadas bajo los siguientes parámetros:

Anteproyecto de investigación (3.000 palabras.)	150 puntos
Ensayo sobre su visión de la docencia (2.000 palabras.). Esto es un ensayo en el que se consideren, al menos, los siguientes aspectos: ◦ relevancia de la docencia dentro de su propio quehacer profesional y/o académico, ◦ disponibilidad para la docencia de cursos de diferentes niveles (desde los más básicos hasta los más especializados), ◦ compromiso con actividades anexas a la docencia, ◦ metodología docente.	150 puntos
TOTAL	300 PUNTOS

Las Propuestas de Trabajo podrán presentarse en idioma castellano o en inglés.

Como prueba documental se tendrán el anteproyecto y el programa para una asignatura presentado por los aspirantes y los formatos de valoración para el componente escrito diligenciados por el Jurado, que contiene: la valoración, las observaciones y la argumentación que justifica la calificación otorgada.

Decisión Jurados: profesor Carlos Enrique Mejía Salazar, Jhon Byron Baena y Juan Carlos Salazar

Suplente: Marianela Lentini

Ejecución: oficio M.SFC-485-19

2. Asunto: COMPONENTE ORAL

Esta prueba contemplará una **Exposición Oral** sobre uno de los temas que elija el aspirante.

Se califica sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos**, otorgados según el criterio del Jurado.

Para esta presentación el aspirante dispondrá de un tiempo de **treinta (30) minutos** y los Jurados tendrán **treinta (30) minutos** para la sesión de preguntas, y **una (1) hora** para la entrevista sobre el tema del área del Concurso y sobre aspectos generales.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los Docentes de la Facultad de Ciencias y al resto de la comunidad académica. No obstante, solamente los Jurados del Perfil, podrán realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifiquen la calificación otorgada.

El concursante podrá preparar y enviar al correo electrónico del Concurso el material que considere necesario para apoyo en su Presentación Pública, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba.

Perfil	ÁREA	DE	TEMAS PARA COMPONENTE ORAL
--------	------	----	----------------------------

	DESEMPEÑO	TEMA 1	TEMA 2	TEMA 3
E07	Ciencias de la Computación	La computación hoy: panorama desde su propio campo de investigación	Machine learning: retos y perspectivas.	Big data: metodología y aplicaciones.

Decisión: Se aprueba

Ejecución: Resolución M.DFC-0192-18 Se envía a Sistema de Normas para su revisión y publicación

3.3 Asunto: aprobación proyectos y productos periodo sabáticos

Después de conocer el oficio ONCI -224 del 27 de marzo de 2019, y como medida dentro del plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos encontrados por la ONCI , referente al otorgamiento de periodos sabáticos durante el año 2017 en el Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad y la Secretaría de la Facultad se reunieron con los directores de las Escuelas para revisar los proyectos y productos aprobados a los profesores de la Facultad quienes harán disfrute del periodo sabático a partir del primer semestre de 2019.

Conforme a lo anterior los profesores que harán disfrute de periodo sabático son los siguientes:

Docente	Escuela	Acta CF	Periodo
Olga Inés Montoya Campuzano	Biociencias	03 de septiembre de 2014 Acta CF-014 Modificado en Acta CF-004 del 04 de marzo de 2019	29 de abril de 2019- 28 de abril de 2020
Óscar Efraín Ortega Molina	Biociencias	Modificado en Acta CF-004 del 04 de marzo de 2019	29 de abril de 2019- 28 de abril de 2020
Benjamín Alberto Rojano	Química	03 de septiembre de 2014 Acta CF-014	29 de abril de 2019- 28 de abril de 2020 Se debe aplazar inicio de sabático por incapacidad médica
Mario Arias Zabala	Química	8 de febrero de 2019, Acta CF- 003	Segundo semestre
Eddy	Matemáticas	17 de	29 de abril de

Bustamante Monsalve		octubre de 2018, Acta 018	2019- 28 de abril de 2020
Mauricio Osorio Lema	Matemáticas	13 de noviembre de 2018, Acta 019	29 de abril de 2019- 28 de abril de 2020
Víctor Hugo Zapata Sánchez	Física	26 de noviembre de 2018, Acta 020	29 de abril de 2019- 28 de abril de 2020

3.3.1. Asunto: Entrega productos periodo sabático

La Directora de la Escuela de Biociencias, informa que el profesor César Velásquez cumplió con los compromisos aprobados en el marco de su periodo sabático, mediante resolución M.SFC-074A, y hace entrega del libro “Catálogo Polínico de los Andes” y cuatro tesis de maestría que dirigió y codirigió.

Es menester informar que el acto administrativo le aprobó como producto: “Realizar actividades inherentes a su cargo”, y que estas debieron haber sido entregadas en agosto de 2018.

Decisión: Se da por enterado.

3.4 Asunto: Promoción docente

Normativa: Acuerdo 123 de 2013 CSU:

ARTÍCULO 20. De Profesor Asistente a Profesor Asociado. Los requisitos para esta promoción son:

- a) Haber sido Profesor Asistente de la Universidad Nacional de Colombia como mínimo durante cuatro (4) años en cualquier dedicación.
- b) Evaluación integral satisfactoria de su desempeño académico en la categoría de Profesor Asistente.
- c) Cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 1. Acreditar título de Doctorado obtenido después de su vinculación y no utilizado para la promoción a profesor asistente.
 2. Presentar un trabajo que represente un aporte significativo a la docencia, a la ciencia, al arte, a las humanidades o a la técnica, con evaluación favorable de al menos dos de los tres pares académicos designados por el Consejo de Facultad o su equivalente.
 3. Acreditar producción académica reconocida por la Universidad, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Académico, generada después de su vinculación y no utilizada en promociones anteriores.

Reglamentado por Acuerdo Consejo Académico 074 de 2013.

PARÁGRAFO. Para el área de la salud, el título de Doctorado puede ser sustituido por un título correspondiente a una Subespecialidad Clínica en el área de la salud.

ARTÍCULO 21. De Profesor Asociado a Profesor Titular. Los requisitos para esta promoción son:

- a) Haber sido Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Colombia como mínimo durante cinco (5) años en cualquier dedicación.
 - b) Evaluación integral satisfactoria de su desempeño académico en la categoría de Profesor Asociado realizada por el Consejo de Facultad o su equivalente.
 - c) Cumplir al menos uno de los siguientes numerales:
-

1. **Presentar un trabajo individual, inédito, preparado especialmente para la promoción**, que represente un aporte significativo a la docencia, a la ciencia, al arte, a las humanidades o a la técnica, evaluado favorablemente por al menos dos de los tres evaluadores considerados pares académicos del aspirante, designados por el Consejo Superior Universitario. Como mínimo uno de los evaluadores debe ser externo a la Universidad Nacional de Colombia. El nombre de los evaluadores designados deberá mantenerse en reserva, pero los conceptos serán dados a conocer al profesor evaluado.

2. Satisfacer todos los siguientes requisitos académicos:

i. Haber dirigido Tesis de Doctorado en la Universidad Nacional de Colombia debidamente sustentada. Este requisito estará sujeto a la existencia en la Universidad de programas de doctorado en el área. En caso contrario, haber dirigido Tesis de Maestría o Trabajos de Especialidad en el Área de la Salud.

ii. Acreditar producción académica reconocida por la Universidad, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Académico, generada en el periodo de vinculación como Profesor Asociado.

Reglamentado por Acuerdo Consejo Académico 074 de 2013.

iii. Presentar una Conferencia Magistral Pública, con asistencia de dos pares académicos designados por el Consejo de Facultad o su equivalente, quienes presentarán un informe que será insumo para la Evaluación Especial para la promoción.

iv. Evaluación especial satisfactoria.

ARTÍCULO 22. En la determinación del cumplimiento del requisito de tiempo para las diferentes promociones no se contará el tiempo de las licencias o de las comisiones para desempeñar cargos en el sector público o privado.

Ver Acuerdo CSU 132 de 2013.”

3.4.1. Asunto: Evaluación integral con fines promoción profesor asociado.

Los profesores Alexander Quintero Vélez de la Escuela de Matemáticas, Nelfi Gertrudis González Y Víctor Ignacio López Ríos de la Escuela de Estadística, recomiendan la evaluación integral con fines de promoción, para la profesora ISABEL CRISTINA RAMÍREZ GUEVARA. Sesión CF del 18 de marzo de 2019, Acta 005

Decisión: se aprueba

Ejecución: M.SFC-482-19

3.4.2. Asunto: Evaluación integral con fines promoción profesor Titular

Los profesores Clara Inés Saldamando Benjumea de la Escuela de Biociencias, Benjamín Rojano y Diego Luis Durango Restrepo de la Escuela de Química, recomiendan la evaluación integral con fines de promoción, para el profesor ARLEY DAVID ZAPATA ZAPATA. Sesión CF del 04 de marzo de 2019, Acta 004

Decisión: Pedir un concepto firmado por los tres jurados siguiendo el formato enviado por la Secretaría General, evaluación que contemple cada uno de los insumos de la evaluación integral definidos en el Acuerdo 123 de 2013.

Se recomienda programar conferencia magistral, pedir título y hacer difusión.

Notificar a los jurados profesores Sandra Inés Uribe Soto de la Escuela de Biociencias y Viktor Lemeshko de la Escuela de Física, oficio M.SFC-234-19

Ejecución: oficio M.SFC-234-19

Se solicita título de la conferencia para su difusión y continuar proceso promoción docente

3.4.3. Asunto: promoción profesor titular

El profesor Mauricio Alberto Salazar Yepes solicita:

Decisión: Se da avala para iniciar tramite, nombrar como jurados a Ana Esperanza Franco Molano UdeA, María Elena Márquez y Lucia Afanador Facultad de Ciencias Agrarias

Suplente: Claudia Ximena M

Ejecución: Oficio M.SFC-483-19

3.3.4. Asunto: Requerimiento Secretaria General sobre promoción a profesor Titular

La Secretaria General remite el oficio CSU-0907-19 sobre los requerimientos que hace un evaluador que adelanta la evaluación especial, en el marco de una promoción a profesor titular.

Decisión: Se recomienda enviar las evaluaciones y los nombres de los proyectos solicitados, la lista de asistencia. Reiterar que el proceso se adelantó bajo la norma. Se tiene en cuenta las recomendaciones, pero no se lleva a cabo de nuevo el proceso de la conferencia.

Para las siguientes evaluaciones se enviará el formato remitido por la Secretaría General, para tener un concepto amplio de la evaluación que se hace al profesor a quien se le adelanta la evaluación integral.

Ejecución: Oficio M.SFC-484-19

3.5 Asunto: Exención derechos académicos, becarios, créditos sobrantes de pregrado, personal de planta de la Universidad

Normatividad:

Acuerdo 08 de 2008 del CSU en: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34983

Acuerdo 06 de 2014 Consejo Facultad de Ciencias

"Por el cual se expide la reglamentación suplementaria para la modalidad de Beca Exención Derechos Académicos de posgrado en la Facultad de Ciencias",

en: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=72754

Circular 05 de 2019 de la Vicerrectoría Académica en:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=93557

Se adjunta la Circular 05 de 2019 de la Vicerrectoría Académica, mediante la cual se aclara la interpretación de los artículos 57 a 59 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil. Con base en esta interpretación, se recomienda a las instancias correspondientes que, dado que a la fecha ya se han expedido los recibos de matrícula para los estudiantes de posgrado, se sugiere hacer la revisión de los mismos, y en caso de ser necesario realizar los ajustes a que haya lugar.

Asimismo, y conociendo esta claridad, es menester modificar o derogar el Acuerdo que define las becas y estímulos para estudiantes de posgrado que aplica la Facultad de Ciencias para la liquidación de los recibos de matrícula, considerando que no se estaría cumpliendo con lo definido en el Acuerdo 08 de 2008 del CSU, especialmente en que el estudiante solo tiene derecho a la aplicación de un estímulo en la liquidación de su recibo de matrícula, pues el Acuerdo 06 de 2014 Consejo Facultad de Ciencias "Por el cual se expide la reglamentación suplementaria para la modalidad de Beca Exención Derechos Académicos de posgrado en la Facultad de Ciencias", en: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=72754, en el párrafo 2 del artículo 2 define:

“PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante se haga acreedor a la Beca Exención Derechos Académicos y también haya adquirido el derecho a hacer uso de los créditos sobrantes del pregrado, sobre el número total de puntos de Derechos Académicos del programa respectivo, se descontarán primero los puntos obtenidos por créditos sobrantes en el pregrado y sobre la diferencia se aplicará la Beca de que trata el presente Acuerdo.”

Adjunto: Se adjunta la relación de estudiantes a quienes se les recomendó la exención de créditos reportada por las Áreas Curriculares para estudiantes y admitidos a postgrados

Decisión: Se aprueba acorde a lo establecido en la circular 5

Se solicita al Vicedecano Académico que se reúna con los directores de las Áreas Curriculares para revisar los Acuerdos de becas y puntos (valor derechos académicos programas de postgrado), a la luz de la aclaración hecha por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

3.5.1. Asunto: recomendación exención derechos académicos docente de planta

1. La profesora María Yepes Pérez Profesora Asociada Estudiante de doctorado del programa Ciencias – Biotecnología solicita:

“De la manera más atenta, solicito considerar la exención de pago de los derechos académicos para el próximo semestre, porque cumplo con las condiciones académicas exigidas en el ACUERDO 016 DE 2016.”

Adjunto solicitud

Decisión: Se recomienda aprobar. El Director del Área Curricular de Biotecnología se abstiene de decidir en este asunto.

Ejecución: Oficio M.SFC-444-19

2. El profesor Luis Gonzalo Vargas Quiroz Estudiante de doctorado del programa Ciencias – Física solicita la exención del pago de los derechos académicos del programa para el periodo académico 2019-1S.

Adjunto solicitud:

Decisión: Se recomienda aprobar

Ejecución: Oficio M.SFC-444-19

3.6. Asunto: Mejores promedios 2018-2S

Considerando la normatividad de la Universidad, el cronograma y listado de mejores promedios que nos remite Registro y Matrícula, se adjunta para aprobación del Consejo de la Facultad, posterior a esto se debe emitir una Resolución la cual se notificará a cada uno de los estudiantes que tengan este beneficio, conforme lo establece la RESOLUCIÓN 121 DE 2010 "Por la cual se reglamentan algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, diferentes a los reglamentados en el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico", y que en su artículo 1 reza:

"Artículo 1. Exenciones de pago por distinciones y estímulos académicos a estudiantes de pregrado. El procedimiento para la aplicación de las exenciones de pago otorgadas por distinciones y estímulos académicos previstos los artículos 57 literal b) y 58 literal a) del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario -Estatuto Estudiantil-, será:

1. La División de Registro y Matrícula, o quien haga sus veces, generará automáticamente, a los tres (03) días siguientes a la fecha límite establecida en el Calendario Académico para la inclusión de calificaciones en el Sistema de Información Académica -SIA-, del período académico del que se trate, un listado de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados -PAPA-, por cada programa curricular, de manera descendente.

2. En el listado se incluirán los candidatos para exención en el pago de la matrícula por distinciones y estímulos académicos. Para el caso de la "Exención de pago en pregrado", se seleccionarán los estudiantes con los quince (15) primeros PAPA's calculados con un solo decimal, en el que sólo se adicionarán aquellos cuyo PAPA sea igual al del estudiante ubicado en el puesto quince (15).
3. El listado generado por la División de Registro y Matrícula, se publicará a través de la página web de la misma dependencia y otros mecanismos virtuales, en coordinación con las respectivas Secretarías de Facultad y por el término de tres (03) días hábiles, indicando hasta qué fecha y hora hábil estará fijado.
4. Dentro de los tres (03) días hábiles de publicación del listado, los estudiantes interesados podrán presentar reclamación por escrito ante la División de Registro y Matrícula de la Sede con copia a la Secretaría de Facultad, con las observaciones que consideren pertinentes. Si transcurrido este término no se hubiere interpuesto reclamación, el listado quedará en firme.
5. Las reclamaciones serán resueltas, por el Consejo de la respectiva Facultad en un término no superior a cinco (05) días hábiles, garantizando que la exención se haga efectiva en el proceso de liquidación del recibo de matrícula del período académico siguiente, imputándola en el concepto de derechos de matrícula de los estudiantes que recibieron dicha exención.
6. La División de Registro y Matrícula recibirá copia de la Resolución del Consejo de Facultad, la cual incluirá el listado definitivo de los estudiantes a quienes se les otorgará la exención de pago de matrícula por concepto de las distinciones o estímulos que se reglamentan en la presente resolución.
7. A los estudiantes a quienes se otorgue exención de pago de matrícula por distinciones y estímulos académicos y que para el período académico siguiente se encuentren en reserva de cupo, por no hacer uso de su derecho a la renovación de matrícula, la exención de pago se aplicará para el período en el cual obtengan el reintegro de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Estudiantil.
8. La Secretaría de la correspondiente Facultad deberá ingresar la novedad en la historia académica de los estudiantes que obtengan las exenciones de pago otorgadas en virtud de las distinciones o estímulos reglamentados."

Decisión: Se aprueba RSLN

Ejecución: RESOLUCIÓN M.SFC-161 DE 2019

3.7 Asunto: informe parcial del comité tutorial de un profesor en período de prueba

Artículo 10 del Acuerdo 16 de 2005, las actividades académicas de un docente que se encuentra en período de prueba serán objeto de acompañamiento, seguimiento y evaluación por parte de un Comité Tutorial.

Profesor en período de prueba: Mauricio Alejandro Mazo Lopera

Comité Tutorial: Isabel Cristina Ramírez Guevara, René Iral Palomino y Mario César Jaramillo Elorza.

Fecha: 11 de abril de 2019

Con el fin de cumplir lo estipulado en dicho Acuerdo, el Comité Tutorial designado por el Consejo de Facultad para el acompañamiento, seguimiento y evaluación del profesor Mauricio Alejandro Mazo Lopera, quien se posesionó en septiembre de 2018, presenta el informe parcial

Decisión: Se recomienda

3.8. Asunto: Grado individual

El estudiante del programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias, con cédula 1036606067 solicita grado individual.

Trabajo final aprobado mediante oficio M.SFC-275 de 2019

Cédula	Programa
1036606067	Maestría Enseñanza de las Ciencias
1152208646	Ing Biológica
1216719043	Ing Biológica
1027889098	Ing Biológica

Decisión: Se aprueba

Ejecución: RESOLUCIÓN M.SFC-158

3.9 Asunto: solicitud plazo entrega tesis

La Directora del Área Curricular de Ciencias Naturales solicita:

“En relación al asunto, el Acuerdo 1 de 2010 del Consejo de Facultad de Ciencias, indica:
ARTÍCULO 14.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante, con el visto bueno de su Director, entregue el informe definitivo de su Trabajo Final o de la Tesis en la primera semana de inicio de actividades de un período académico, no estará obligado a matricularse en tal período.

Por lo anterior, le solicito ampliar el plazo de entrega de Tesis a los estudiantes que la tienen matriculada en el semestre 2018-2S, hasta el 3 de mayo, que sería la primera semana de inicio del semestre 2019-1S y estaría acorde a la norma citada.” DEBIO QUEDAAR DEROGADO CON 2017

Decisión: Hasta el 3 de mayo plazo de entrega, en caso de no cumplir se debe matricular.

Ejecución: Se informó a las Áreas Curriculares en reunión del jueves 25 de abril

3.10 Asunto: corrección de nota

Estudiante	Asignatura/Actividad Académica	Docente	Nota definitiva
Cédula: 12844023	3009353-01 Introducción al programa de Matemáticas	Marco Palunznyi	3.5
Cédula:1037646787	3006875 - Taller IV (Electrónica Análoga)	Fredy Edimer Hoyos Velasco	3.1
Cédula:1010151102	3006954- Geomorfología	Luis Norberto Parra	3.2
Cédula 1017244035	3006914- Estadística I	César Augusto Gómez Vélez	3.4
Cédula 71266318	3010016- Propuesta de trabajo final de Maestría	César Augusto Gómez Vélez	AP
Cédula 1036630434	3008462 - Series de tiempo I	Normán Diego	3.6

		Giraldo Gómez	
--	--	------------------	--

Decisión: Se aprueba

Ejecución: M.SFC-475-19

4. Asuntos miembros

4.1. Asuntos del Decano

4.1.1. Asunto: Investigación aval para adenda para ampliar fecha de inscripción a convocatoria hasta el 3 de mayo

Solicitar consejo de investigación de sede aval para ampliación de fecha de inscripción rsln convocatoria de investigación intercedes

Decisión: Se aprueba

Ejecución: M.SFC-442-19

4.1.2. Asunto: proyectos de regalías, legalización de viáticos.

Decisión: se da por enterado

4.1.3. Asunto: propuesta reforma académico administrativa facultad

Invita a los consejeros al taller que se realizará el próximo 13 de mayo en Piedras Blancas

Para discutir la propuesta de reforma académica y administrativa de la Facultad.

Decisión: se da por enterado

4.1.4. Asunto: Solicitud profesor Escuela de Física solicita traslado sede Bogotá a la Escuela de Matemáticas programa de Ciencias de la Computación

Decisión: se envía a la Escuela de Matemáticas para estudio en el CAS, conocimiento y recomendación.

4.2. Asuntos Vicedecano Académico

4.2.1. Asunto: Contratación ocasionales

Decisión: Se aprueba

Ejecución: Resoluciones M.SFC-116 hasta M.SFC-156 y M.SFC-160

4.3 Asuntos Vicedecana de Investigación y Extensión

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión somete a consideración del Consejo, los siguientes asuntos:

4.3.1. Asunto: – APROBACIÓN PARA INFORMES DE AVANCE

Código de proyecto:	44323
Nombre proyecto:	Combinación de estrategias moleculares con Química Click para detectar E. coli O157:H7
Director	NEIL ALDRIN VASQUEZ ARAQUE
Facultad:	Facultad de Ciencias Medellín
Dependencia:	Escuela de Biociencias

Decisión: Se aprueba avance

Código de proyecto:	37024
Nombre proyecto:	Escalado del proceso productivo de polihidroxialcanoatos (PHA) sintetizados por <i>Bacillus megaterium</i> LVN01 a partir de glicerol residual
Director	AMANDA LUCIA MORA MARTINEZ
Facultad:	Facultad de Ciencias Medellín
Dependencia:	Escuela de Química

Decisión: Se aprueba avance

Código de proyecto:	38342
Nombre proyecto:	Alternativas innovadoras para el control de <i>Aedes aegypti</i> y <i>Aedes albopictus</i> mediante el uso de compuestos naturales de origen bacteriano
Director	MAGALLY ROMERO TABAREZ
Facultad:	Facultad de Ciencias Medellín
Dependencia:	Escuela de Biociencias

Decisión: se aprueba

Código de proyecto:	43359
Nombre proyecto:	Reverse Engineering por medio de curvas spline a hodógrafo pitagórico y triángulos de Bézier
Director	GUDRUN ALBRECHT
Facultad:	Facultad de Ciencias Medellín
Dependencia:	Escuela de Matemáticas

Decisión: se aprueba

2- APROBACIÓN PARA INFORMES FINALES

Código:	33154
Nombre proyecto:	Operadores no locales y con memoria
Director	CARLOS ENRIQUE MEJIA SALAZAR
Productos obtenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo publicado en revista indexada que presente resultados originales de la investigación. "SOLUTION OF A TIME FRACTIONAL INVERSE ADVECTIONDISPERSION PROBLEM BY DISCRETE MOLLIFICATION" • Dirección de tesis de maestría "Aspectos computacionales de problemas inversos de conducción de calor" • Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico CMA 2017 • Trabajo de grado "Derivadas fraccionarias" • Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico "WONAPDE 2019"

	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de estudiantes • Manuel Danilo Echeverry Franco DOCTORADO EN CIENCIAS - MATEMÁTICAS • María Camila López Posada MAESTRÍA EN CIENCIAS - MATEMÁTICA APLICADA • Alejandro Vasco Dávila MAESTRÍA EN CIENCIAS - MATEMÁTICA APLICADA • Johan Estiben López Cifuentes MAESTRÍA EN CIENCIAS - MATEMÁTICA • Jhon Edinson Tunubala Morales - MATEMÁTICAS
--	---

Decisión: Se aprueba

Código:	40953
Nombre proyecto:	Evaluación de la actividad enzimática, antimicrobiana y leishmanicida de aislados, extractos y sobrenadantes libres de células y detección de moléculas de quórum a partir de bacterias intestinales de <i>Lutzomyia evansi</i> (Díptera: Psychodidae)
Director	GLORIA ESTER CADAVID RESTREPO
Productos obtenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos susceptibles a publicación “Detección de moléculas señal NAcil Homoserin Lactonas (AHL) a partir de extractos crudos y sobrenadantes libres de células de bacterias Gram negativas aisladas del intestino de <i>Lutzomyia evansi</i>” • Documentos susceptibles a publicación. “Enzymatic, antimicrobial, and leishmanicidal bioactivity of bacteria isolated from the <i>Lutzomyia evansi</i> midgut, insect vector of leishmaniasis in Colombia” • Presentación de resultados en evento científico o artístico “DETECCIÓN DE MOLÉCULAS QUORUM SENSING EN BACTERIAS GRAMNEGATIVAS AISLADAS DEL COMPARTIMIENTO INTESTINAL DE LUTZOMYIA EVANSI (DIPTERA: PSYCHODIDAE) Y TRIATOMINOS EN COLOMBIA • Informe final “Evaluación de la actividad enzimática, antimicrobiana y leishmanicida de aislados, extractos y sobrenadantes libres de células y detección de moléculas de quórum a partir de bacterias intestinales de <i>Lutzomyia evansi</i> (Díptera: Psychodidae)” • Formación de estudiantes • Gustavo Adolfo Bedoya Mesa - MAESTRÍA EN CIENCIAS – BIOTECNOLOGÍA

Decisión: INCLUIR CLARIDAD ACTA COMITÉ DE INVESTIGACION, FECHA SE APRUEBA

4.3.2. Asunto: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROYECTO DE EXTENSIÓN.

Escuela	Estadística
Tipología	Servicios Académicos - Interventoría
Título:	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO "ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Código HERMES:	13366
Código quipu	309020022297
Valor:	68.000.000
Director:	RAUL ALBERTO PEREZ AGAMEZ
Dedicación	72 horas

EXCEDENTES

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	DIFERENCIAS
O.I. Excedentes por Actividades Generadoras de Recursos	5.694.798	8.931.219	3.236.421
O.I. - Aportes Sin Contraprestación - específica	2.048.160		2.048.160
TOTAL	7.742.958	8.931.219	1.188.261

Decisión: SE APRUEBA.

4.3.3. Asunto: Creación Área de QUIPU para el Laboratorio de Fotónica

El profesor Pedro Torres Trujillo solicita la creación de una cuenta área QUIPU para el Laboratorio de Fotónica con el fin de formalizar y facturar los servicios técnicos que se ofrecen. Estas tarifas ya fueron revisadas con la dirección de Laboratorios de la Sede Medellín, así:

Prueba	Precio	Norma y método de análisis
Servicio de simulación multifísica	60000	Métodos FEM, FDM, FDM, CAD, por hora de trabajo
Uso de cubículo de ensamble de sensores fotónicos	170000	Por hora
Uso de cubículos de pulsos ultracortos y caracterización en el infrarrojo	200000	Por hora
Uso de cubículo de postprocesamiento de dispositivos fotónicos	150000	Por hora
Uso de cubículo de microfabricación ultravioleta	200000	Por hora
Uso de cubículo de instrumentación optoelectrónica	60000	Por hora

Decisión: Se aprueba

4.4. Asuntos Directora de Bienestar**4.4.1. Asuntos Comité de Resolución de Conflictos:**

Recurso de reposición en subsidio de apelación enviado al Comité, radicado 002-2018.

Decisión: NO SE REPONE. MANTIENE DECISION DEL AUTO DE FALLO- APELACIÓN A SEDE

Ejecución: Resolución 159 de 2019. (Acta CF-07 del 22 de abril)

4.4.2. Asunto: Auto de fallo radicado 001-2018.

Decisión: SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE COMITÉ DE RESOLUCION Y SE NOTIFICA EL AUTO DE FALLO

Ejecución: Auto de Fallo.

4.5. Asuntos Estudiantes**4.5.1. Asunto: recurso de reposición académico contra acto administrativo**

El egresado del programa Henock Ramírez Gómez presenta recurso de reposición contra la decisión del consejo de Facultad, de Acta del 1 de abril CF-005, mediante el cual se negó la inscripción del tránsito a Doctorado del programa de Matemáticas de la Universidad Nacional.

Normatividad tránsito:

“Artículo 18. Procedimiento para la solicitud y aprobación de tránsito entre programas curriculares de diferentes niveles de posgrados.

1. Los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán solicitar, a través del Comité Asesor del programa curricular que cursa, el tránsito a un único programa de posgrado de nivel superior, una vez hayan entregado su tesis o trabajo final. Para las especializaciones que no contemplen trabajo final debe hacerse mientras esté cursando el último semestre del programa

2. Cuando se trate de programas curriculares con distinto Comité Asesor, el Comité del programa de origen remitirá la solicitud al Comité del programa destino.

3. El Comité Asesor de destino enviará la solicitud al correspondiente Consejo de Facultad o Comité Académico Administrativo para que sea aprobada o negada. En caso de que la respuesta sea positiva, el Consejo de Facultad o Comité Académico Administrativo de destino emitirá una resolución e informará al estudiante el periodo académico y el año para el cual fue admitido.

4. Los Consejos de Facultad o Comités Académico Administrativo deberán reportar a la Dirección Nacional de Admisiones, a más tardar diez días hábiles antes del inicio de cada periodo académico, las resoluciones expedidas correspondientes a estudiantes admitidos mediante la modalidad de tránsito para el periodo que inicia, previa verificación de que el estudiante haya culminado exitosamente el plan de estudios desde el cual se le aprobó el tránsito. En caso de no culminar el programa la resolución quedará sin efecto.

5. El estudiante deberá matricularse en el periodo académico para el cual fue admitido en concordancia con la normativa vigente para tal fin. De lo contrario, perderá la condición de admitido.

Adicionado por Art. 1, Resolución Vicerrectoría Académica 014 de 2017:

Texto original subrayado fue modificado por Art. 1, Resolución Vicerrectoría Académica 029 de 2018.PARÁGRAFO. El estudiante debe cumplir con los requisitos de idioma que exige el programa destino para su admisión, en concordancia con lo establecido en los artículos 10, 13 y 21. Para los estudiantes de programas que exigen el requisito de idioma, se entenderá como superado si acreditaron mediante certificado de conocimientos del idioma inglés un nivel mínimo de B1 de acuerdo con la tabla del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas o si obtuvieron en el examen de inglés presentado en el proceso de admisión del programa origen una nota mayor o igual a 3.5.”

El egresado hizo entrega de su tesis en agosto de 2018, en ese momento debió solicitar el tránsito al programa de Doctorado, pero lo hizo después de obtener su título como magister

Decisión: NO REPONE

Ejecución: M.SFC-477-19

4.5.2. Asunto: Reposición extensión beca Maestría en Enseñanza

Jonathan Stiven Guerra Alzate presenta recurso de reposición a la decisión del Consejo de Facultad, para que se le brinde “la beca de exención parcial por un semestre más” considerando que adelanta su trabajo de grado, acompañamiento espiritual al grupo de jóvenes *Verbum Dei* y docente en periodo de prueba en educación educativa en Itagüí.

Decisión: NO SE REPONE

Ejecución: M.SFC-456-19

4.5.3. Asunto: Solicitud tránsito entre programas- Doctorado en Biotecnología

El Consejo de la Facultad de Ciencias recibió la solicitud de la estudiante Yohana Katherine Suárez Anaya, del programa de Maestría en Ciencias Biotecnología.

Luego de revisar la petición de la estudiante y a la luz de lo establecido en la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, en especial lo definido en el artículo 18 sobre el procedimiento que debe surtir para presentar la solicitud y aprobación de tránsito entre programas curriculares de diferentes niveles de posgrados, que reza:

"Los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán solicitar, a través del Comité Asesor del programa curricular que cursa, el tránsito a un único programa de posgrado de nivel superior, una vez hayan entregado su tesis o trabajo final. "

La estudiante no cumple con este requisito.

Decisión: NO APRUEBA

4.5.4. Asunto: Corrección de nota

La estudiante Cigril Vanessa Gutiérrez del programa Ingeniería Agronómica solicita corrección de nota de la asignatura Geomorfología que ofrece la Escuela de Geociencias.

Decisión: CONSTANCIA PARA QUE MANTENGA LOS BENEFICIOS EN BIENSTAR UNA VEZ RECUPERE LA CALIDAD

CRUCE DE CORREOS ENTRE ESTUDIANTE Y DOCENTE

CONSEJO SOLICITA A REGYMAT DESBLOQUEO PARA MATRICULA

4.5.5. Asunto: Pérdida de calidad de estudiante

Caso estudiante Mateo Ramírez Moncada Ingeniería Biológica. Solicita desbloqueo y registro de práctica académica aprobada para semestre 2018-2S

Decisión: REGISTRO DE TRABAJO DE GRADO EXTEMPORANEO- MODIFICACION TRABAJO DE GRADO SE HABILITO HACE POCO PREGUNTAR FECHA- SOLICITAR DESBLOQUEO EXTEMPORANEO SE HABIA APROBADO CURSOS DE POSTGRADOS NO ESTABAN INSCRITOS AL MOMENTO DEL CIERRE DEL SEMESTRE

4.5.6. Asunto: Recomendación CSU concepto cancelación extemporánea asignatura

Oficio CSU-0992-19

El Área Curricular de Biotecnología no lo recomienda.

Decisión: NO RECOMIENDA APROBAR POR EXTEMPORANEIDAD

4.5.7. Asunto: Se adjuntan los asuntos estudiantiles de pregrado y postgrado tratados en la Comisión Delegataria del pasado 15 de abril

Decisión: Se aprueban actas

JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ

Decano

BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES

Secretaria de Facultad
